



Resolución Directoral Regional

Nº 2398 -2021-DRELM

Lima, 17 Dic. 2021

VISTOS: El expediente Nº 0036489-2021-DRELM, el Informe Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 1383-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional”*; asimismo, el literal a) del numeral 42.2, precisa que los reconocimientos se otorgan a través de: *“a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación (...)”*;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 121-2021-MINEDU y modificatorias¹, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicados en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones

¹ Modificada por la Resolución Ministerial Nº 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial Nº 458-2021-MINEDU.

Código : 171221425
Clave : 8445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 01786-2021-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – UGEL N° 02, remitió a esta sede regional el Informe N° 00541-2021-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE y todos los actuados, señalando la relación del personal de la Institución Educativa “Los Jazmines de Naranjal”, que retornó a la semipresencialidad en la jurisdicción de la UGEL N° 02;

Que, a través del Informe N° 078-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que habrían generado buenas prácticas de gestión, siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la Institución Educativa “Los Jazmines de Naranjal”, de la jurisdicción de la UGEL N° 02, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1383-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la Institución Educativa “Los Jazmines de Naranjal”, de la jurisdicción de la UGEL N° 02, por haber retornado a la semipresencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”; en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la Institución Educativa “Los Jazmines de Naranjal”, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – UGEL N° 02, además entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a la semipresencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Código : 171221425

Clave : 8445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MEDINA SALAZAR, FÉLIX	Director
02	GUERRA ROJAS, JAIME HUMBERTO	Sub Director
03	PEREZ BURGA, JUAN	Sub Director
04	ORDOÑEZ MARTÍNEZ, ELÍAS ENRIQUE	Jefe de Laboratorio
05	TINEO PORTILLA, JULIO JESÚS	Coordinador Pedagógico
06	CASTILLO PIZARRO, LAURA	Docente
07	CHUNGA MORALES, JULIO CESAR	Docente
08	GARCÍA ZORRILLA, MIRLA CELESTINA	Docente
09	HUAMANSUPA ROSAS, ESPERANZAS	Docente
10	MANTIEZO GRANADOS, EDGAR ONEL	Docente
11	MORALES FIGUEROA, GLADYS	Docente
12	RIOS DE LOS RIOS, RAUL MIGUEL	Docente
13	SAENZ CANTARO, MAURO RIGOBERTO	Docente
14	TIRADO PASTOR, HERNÁN	Docente
15	MIRANDA RAMÍREZ, JAVIER CELESTINO	Docente
16	CASTRO CENTURIÓN DE PINGO, MARILU	Auxiliar en educación
17	RAMOS MORON, AGUSTINA DORIS	Auxiliar en educación
18	CABANILLAS COCHACHIN, ESTELA EULOGIA	Oficinista
19	CARQUIN PIQUILINGUE, CESAR RICARDO	Oficinista
20	MALDONADO GUERRERO, AUREA YOVANA	Auxiliar de laboratorio
21	SAUCEDO ÁVILA, ALICIA MARINA	Auxiliar en biblioteca
22	VILCAPUMA DELGADILLO, GRACIELA PAULINA	Administrativo
23	HUAMAN HINOJOSA, CARMEN NARCISA	Administrativo
24	RUIZ OBREGON, MODESTO ALEJANDRO	Administrativo
25	VALENCIA RACHUMI, MARIA NARCISO	Administrativo
26	APARICIO FLORES, LUIS MORGAN	Administrativo
27	QUISPE REATEGUI, ROSSANA BEATRIZ	Administrativo

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de vistos a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 y a la Institución Educativa “Los Jazmines de Naranjal”, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KPD/ Coord (e).OAJ
ILMV/Abg.OAJ.

Código : 171221425
Clave : 8445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

